



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante. Luz Dary Ocampo Castaño
Demandados. Herederos Indeterminados del causante José María Camacho Cadena
Radicación. 2021-00119-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 245.

Puerto Rico Caquetá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que se ha surtido el emplazamiento a Herederos Indeterminados del causante JOSÉ MARÍA CAMACHO CADENA, se procede a la designación de Curador Ad-Litem.

De conformidad con el art. 48, numeral 7º del CGP, se designa como Curador Ad-Litem de Herederos Indeterminados del causante JOSÉ MARÍA CAMACHO CADENA al Dr. LUIS ENRIQUE FAJARDO SANCHEZ, a quien se le notificará esta determinación para que manifieste si acepta o no tal nombramiento y proceder a notificarle el auto admisorio de fecha 28 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a117dd6ab0b8c9774c8124b70c4dcd9067a5f697d93f82ba3248b44d9d52faf8

Documento generado en 24/08/2021 02:23:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**